

CEMENTOS MOLINS, S.A., en cumplimiento de lo preceptuado en la vigente Ley del Mercado de Valores, procede a comunicar el siguiente

HECHO RELEVANTE

El 30 de junio de 2005, a las 12,30 horas, se ha celebrado en el domicilio social la Junta General Ordinaria de Accionistas de Cementos Molins, S.A. en primera convocatoria.

Han concurrido entre presentes y representados un total de 122 accionistas, titulares de 6.350.219 acciones, lo que representa un 96,05 % del capital social de la Compañía.

El Presidente, D. Casimiro Molins Ribot, tras declarar válidamente constituida la Junta General, ofreció la palabra al Consejero-Delegado D. Juan Molins Amat, quien informó en detalle a los accionistas de la evolución de la Sociedad en el ejercicio 2004 y perspectivas para el año en curso. Posteriormente, se abrió un turno de intervenciones y preguntas de los accionistas, que fueron contestadas por el Consejero-Delegado.

Finalizado el turno de intervenciones, se procedió a la lectura y votación de las propuestas de acuerdos presentadas por el Consejo de Administración. Resultando adoptados, todos ellos por unanimidad, los siguientes acuerdos:

El texto íntegro de los acuerdos adoptados es el siguiente:

Primero. Aprobar las Cuentas Anuales individuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) el informe referente a negocios sobre acciones propias de la Sociedad, la declaración sobre información medioambiental e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio 2004. Dichas cuentas coinciden con las auditadas, acompañándose un ejemplar del informe de los auditores de cuentas, debidamente firmado por éstos.

Aprobar las Cuentas Anuales Consolidadas (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio de 2004. Dichas cuentas coinciden con las auditadas, acompañándose un ejemplar del informe de los auditores de cuentas, debidamente firmado por éstos.

Aprobar la siguiente distribución del resultado obtenido en el ejercicio de 2004:

	Euros
Beneficios, después de Impuestos, del ejercicio 2004	71.792.931,21

A dividendos	11.900.820,60
Resultado corrido activo a cuenta	46.967.115,91
A reservas voluntarias	12.924.994,70

	71.792.931,21

Lo que se corresponde con una distribución de dividendo de 1,80 euros por acción, habiéndose pagado a cuenta 0,80 euros por acción con fecha 4 de noviembre de 2004 y 0,80 euros por acción el 10 de enero de 2005, con un desembolso total de 10.578.507,20 euros. En consecuencia se propone a la Junta un reparto complementario de 0,20 euros por acción, en total 1.322.313,40 euros.

Segundo.- Aprobar la gestión y todos los actos realizados por el Consejo de Administración y sus Comisiones en el ejercicio de 2004.

Tercero.- De conformidad con el informe emitido por la Comisión de Retribuciones y Nombramientos, asumido por el Consejo de Administración de 30 de septiembre de 2004, ratificar los nombramientos de los consejeros D. Joaquín M^a Molins López-Rodó, D. José Antonio Pujante Conesa y D^a M^a Gloria Molins Amat nombrados por cooptación en el Consejo de Administración de 30 de septiembre de 2004, por el plazo que restaba por cumplir a los consejeros a los que sustituyen, es decir hasta 22 de junio de 2009 el Sr. Joaquín M^a Molins López-Rodó y 21 de junio de 2007 en cuanto a D. José Antonio Pujante Conesa y D^a M^a Gloria Molins Amat.

Presentes en la Junta los nombrados, aceptan el cargo, comprometiéndose a desempeñar sus funciones fiel y diligentemente y manifestando expresamente no hallarse incursos en ninguna de las causas de incompatibilidad establecidas en la Ley 12/1995, de 11 de mayo, ni en ninguna otra disposición vigente, de carácter nacional o autonómico, que resulte de aplicación.

Cuarto.- De conformidad con la propuesta de la Comisión de Auditoria de 26 de mayo de 2005, nombrar, a efectos de lo previsto en el artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas, a Deloitte S.L., inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S0692, como Auditores de Cuentas de nuestra Sociedad por el periodo legal de un año a contar desde el 1 de enero del 2006, y comprenderá por tanto, la realización de la auditoria de las cuentas anuales y cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2006.

Quinto.- De conformidad con la propuesta de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos de 22 de diciembre de 2004, fijar, de conformidad con lo que determina el artículo 27 de los estatutos sociales, en 452.000 Euros, la remuneración de los órganos de Administración de la Sociedad para el ejercicio 2005.

Sexto. - Autorizar y facultar al Consejo de Administración de Cementos Molins, S.A., así como a aquellas sociedades respecto de las cuales CEMENTOS MOLINS, S.A. tenga la consideración de sociedad dominante para adquirir, bajo las modalidades que admita la Ley, las acciones de CEMENTOS MOLINS, S.A., dentro de los límites y con los requisitos que seguidamente se enuncian :

a) que el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose al de las que ya posean CEMENTOS MOLINS, S.A. y sus sociedades filiales, no exceda en cada momento del 5 por ciento del capital social.

b) que CEMENTOS MOLINS, S.A. tenga capacidad para dotar la reserva indisponible prescrita en la Ley para estos casos sin disminuir el capital social ni las reservas legal o estatutariamente indisponibles.

c) que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas.

d) que tratándose de adquisiciones a título de compraventa, se efectúen por un precio mínimo del valor nominal de las acciones y máximo del valor de cotización en Bolsa en el momento de la adquisición, con expreso cumplimiento de los demás requisitos legales aplicables.

e) que la presente autorización se establece por plazo de 12 meses contados desde el día de hoy, 30 de junio de 2005, sin perjuicio de los supuestos contemplados en la Ley como de libre adquisición.

Queda igualmente autorizado el Consejo de Administración, para que, en el momento en que haga uso de la presente autorización pueda -de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Sociedades Anónimas- establecer en el pasivo del balance una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones propias efectivamente adquiridas en virtud de la presente autorización. Dicha reserva deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas o amortizadas.

Séptimo.- Reducir el valor nominal de las acciones de Cementos Molins, S.A. desde tres euros (3 €) por acción a treinta céntimos de euro (0,30 €) por acción, aumentado simultáneamente el número de acciones de las actuales 6.611.567 hasta 66.115.670 acciones mediante la división del valor de cada acción de tres euros (3 €) de valor nominal en 10 acciones de treinta céntimos de euro (0,30 €), que se adjudicarán a los accionistas en la referida proporción y en sustitución de aquella, sin modificación del capital social, que seguirá siendo de diecinueve millones ochocientos treinta y cuatro mil setecientos un euros (19.834.701 €), y pasará en consecuencia a estar representado por 66.115.670 acciones de treinta céntimos de euro (0,30 €) de valor nominal cada una de ellas.

Las nuevas acciones serán todas ordinarias, estarán representadas mediante anotaciones en cuenta y atribuirán a sus titulares los mismos derechos que las acciones antiguas.

En consecuencia, se modifica el artículo 6º de los Estatutos Sociales, que quedará redactado como sigue:

“Artículo 6º.- El capital social es de diecinueve millones ochocientos treinta y cuatro mil setecientos un euros (19.834.701 €), dividido en 66.115.670 acciones ordinarias y de una sola serie, de treinta céntimos de euro (0,30 €) de valor nominal cada una de ellas. El capital social está totalmente suscrito y desembolsado.”

Se acuerda asimismo facultar al Consejo de Administración, tan ampliamente como en derecho proceda, para que pueda ejecutar y formalizar la referida operación de reducción del valor nominal y creación de nuevas acciones y, a tales efectos, representar a la Sociedad ante cualquier entidad pública competente y, en particular, instar las autorizaciones y suscribir los documentos necesarios y convenientes para tal fin, publicar los pertinentes anuncios y procurar la obtención del correspondiente código ISIN.

Octavo.- Autorizar al Consejo de Administración, en la forma más amplia que en derecho proceda y en uso de la facultad de delegación prevista en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, para que, dentro del plazo máximo de cinco años a contar desde la fecha de celebración de esta Junta General, y sin necesidad de convocatoria ni acuerdo posterior de la Junta General de accionistas, acuerde, en una o varias veces, aumentar el capital social en la cantidad máxima equivalente a la mitad del capital social de la compañía, emitiendo y poniendo en circulación para ello nuevas acciones ordinarias de características iguales de las que integren el capital social en el momento de acordar el aumento, incluso con prima, y, en todo caso, con desembolso mediante aportaciones dinerarias, previéndose expresamente la posibilidad de suscripción incompleta conforme a lo previsto en el artículo 161.1 de dicha Ley.

La referida autorización se extenderá, tan ampliamente como en derecho proceda, a la fijación de los aspectos y condiciones de cada aumento de capital que se decida realizar al amparo de la autorización a la que se refiere el presente acuerdo, incluyendo, a título meramente enunciativo, la solicitud a admisión de las nuevas acciones que se pudieran emitir como consecuencia del aumento o aumentos de capital a cotización oficial en los mercados de valores en que coticen las acciones de la Sociedad, pudiendo otorgar cuantos documentos y realizar cuantos actos sean necesarios y convenientes al efecto, así como dar nueva redacción a los artículos de los Estatutos Sociales relativos al capital social, una vez acordado y ejecutado cada aumento de capital.

Asimismo, la presente autorización incluye la facultad de adicionar en los Estatutos Sociales un artículo transitorio que incluya la misma, cuyo texto sería el siguiente:

“Artículo transitorio.- Se autoriza al Consejo de Administración de la Sociedad para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, y a partir del capital social actual de 19.834.701 Euros, pueda proceder a aumentarlo, sin previa consulta a la Junta general de accionistas, en una o varias veces, en la oportunidad que tenga por conveniente, pero siempre dentro del plazo de cinco años, en la cantidad máxima equivalente a la mitad del actual capital social de la compañía, esto es hasta la cifra máxima de 29.752.051,50 Euros, mediante la emisión de Acciones ordinarias de características iguales a las de las que integren el capital social en el momento de acordar el aumento, y ponga en circulación las acciones que, en consecuencia, se emitan, ofreciéndolas previamente a la suscripción de los accionistas por plazo no inferior al legal, y con fijación de las modalidades y plazos de desembolso, aunque siempre mediante aportaciones dinerarias. Y autorizándole, asimismo, para que, como resultado de todo ello, modifique, en lo que sea menester, los estatutos sociales y eleve a escritura pública los

pertinentes acuerdos representativos de los aumentos de capital que se produzcan, así como para que, si lo estima conveniente, solicite, ajustándose a la legislación en cada caso vigente y aplicable, la inclusión en la cotización de las Bolsas de Valores de las Acciones que se emitan y pongan en circulación con motivo de tales aumentos.”

Noveno. Facultar al Consejo de Administración para que por si o por terceras personas a quien expresamente autorice, pueda formalizar los acuerdos adoptados en la presente Junta que requieran tal formalización, así como para otorgar cuantos documentos públicos y/o privados resulten necesarios o simplemente convenientes a los expresados fines, incluso de subsanación y rectificación y realizar cualesquiera actos necesarios o convenientes a los fines de las modificaciones estatutarias acordadas, en los términos más amplios, para la validez de los presentes acuerdos y su inscripción, total o parcial, en el correspondiente Registro Mercantil.

Asimismo, el Consejo de Administración de la Sociedad, debidamente convocado y válidamente celebrado a las 16 horas del día de hoy, ha adoptado, por unanimidad y entre otros el siguiente acuerdo:

Reducción del valor nominal de las acciones a treinta céntimos de euro (0,30 €) por acción, con el consiguiente aumento del número actual de acciones que se multiplicará por diez (10), sin variación de la cifra del capital social. Modificación del artículo 6º de los Estatutos Sociales en cuanto al número de acciones y valor nominal y delegación de facultades para su ejecución.

Primero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo séptimo de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día de hoy, se acuerda iniciar los trámites conducentes a la reducción del valor nominal de las seis millones seiscientos once mil quinientas sesenta y siete (6.611.567) acciones de Cementos Molins, S.A. desde tres euros (3 €) por acción a treinta céntimos de euro (0,30 €) por acción, aumentado simultáneamente el número de acciones de las actuales 6.611.567 hasta 66.115.670 acciones mediante la división del valor de cada acción de tres euros (3 €) de valor nominal en 10 acciones de treinta céntimos de euro (0,30 €), que se adjudicarán a los accionistas en la referida proporción y en sustitución de aquella, sin modificación del capital social, que seguirá siendo de diecinueve millones ochocientos treinta y cuatro mil setecientos un euros (19.834.701 €), y pasará en consecuencia a estar representado por 66.115.670 acciones de treinta céntimos de euro (0,30 €) de valor nominal cada una de ellas.

Las nuevas acciones serán todas ordinarias, estarán representadas mediante anotaciones en cuenta y atribuirán a sus titulares los mismos derechos que las acciones antiguas.

Las nuevas acciones se asignarán a los accionistas de la Sociedad a través del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona y sus entidades adheridas.

En consecuencia, se modifica el artículo 6º de los Estatutos Sociales, que en adelante, con expresa derogación de su anterior texto, quedará redactado como sigue:

“Artículo 6º.- El capital social es de diecinueve millones ochocientos treinta y cuatro mil setecientos un euros (19.834.701 €), dividido en 66.115.670 acciones ordinarias y de una sola serie, de treinta céntimos de euro (0,30 €) de valor nominal cada una de ellas. El capital social está totalmente suscrito y desembolsado.”

Segundo.- Facultar de forma expresa y tan amplia como en derecho sea necesario al Consejero-Delegado don Juan Molins Amat y al Secretario don Jorge Molins Amat, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda:

- a) comparecer ante Notario y cualquier entidad pública competente, firmando cuantos documentos públicos y privados fueren necesarios o convenientes para llevarlos a ejecución, hasta obtener su inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo incluso aclarar o subsanar los extremos de los presentes acuerdos.
- b) formalizar y tramitar ante el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona y sus entidades adheridas el expediente de modificación de valores en circulación que fuere necesario.
- c) realizar cuantas actuaciones sean necesarias o convenientes para proceder a la modificación del valor nominal de las acciones actualmente en circulación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás normas vigentes.
- d) efectuar cuantas acciones sean necesarias para su inicial exclusión y posterior inclusión en la Bolsa de Valores de Barcelona, fijando la fecha en que se inicie la contratación bursátil con el nuevo nominal de 0,30 euros por acción.
- e) solicitar a la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, la modificación de las rúbricas de los correspondientes Boletines de Cotización de forma que reflejen el nuevo valor nominal de las acciones, fijando fecha para su contratación bursátil con el nuevo valor nominal.
- f) publicar los pertinentes anuncios y procurar la obtención del correspondiente código ISIN.

Jorge Molins Amat
Secretario del Consejo de Administración
Sant Vicenç dels Horts, Barcelona, 30 de junio de 2005